



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA N° 110014003049 2022 00360 00

Subsanada en debida forma la presente demanda, y como quiera que los instrumentos aportados a la presente ejecución se ajustan a lo establecido en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, así como la demanda a las exigencias formales dispuestas en el artículo 82 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE

1. Librar **mandamiento ejecutivo de pago** -de menor cuantía- a favor del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** y en contra de **NUBIA ISABEL TORRES CARDOSO**, por las siguientes cantidades y conceptos:

Obligación contenida en el pagaré N° 41782985

1.1. Por la suma de \$57.474.692 m/cte. por concepto de capital insoluto contenido en el documento base de ejecución

1.2. Por los intereses moratorios que se originen sobre la suma de capital enunciadas en el aparte No. 1.1, liquidados desde el 10 de marzo de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.

1.3. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal respectiva.

2. Notifíquese este proveído a la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290, 291 y 292 del Código General del Proceso y 8 de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que dispone del término de 5 días para pagar la obligación y de 10 días para contestar la demanda y/o proponer excepciones

3. Se requiere al extremo actor y a su apoderado en aras de que procedan a mantener bajo su tenencia y custodia los títulos valores y demás documentos que soportan la demanda de la referencia, garantizando su integridad y acceso para el Despacho en cualquier tiempo.

4. Se reconoce personería adjetiva al abogado Javier Obdulio Martínez Bossa como mandatario judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos descritos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 73, hoy 13 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL